

ECONOMÍA POLÍTICA DEL DÉFICIT FISCAL: Análisis teórico de la deuda interna

Daniel Villalobos Céspedes

RESUMEN

Este artículo tiene por objetivo destacar cierta incapacidad de los Estados en las sociedades capitalistas actuales en torno al manejo de instrumentos fiscales y a la asignación de los ingresos en la satisfacción de las necesidades vitales del conjunto social. Se trata de mostrar una de las utilidades del Modelo Económico Fundamental de Karl Marx, en el análisis teórico macroeconómico reducido al problema de la deuda interna que actualmente agobia a algunas economías del mundo.

ABSTRACT

The writ intends to emphasize certain lack of capacity on the part of present capitalist State to handle fiscal instruments and income assignment to satisfy essential social needs in general. The writer's intention is to demonstrate one of the utilities of Karl Marx's Fundamental Economic Model, in the macroeconomic theoretical analysis, concentrating on the intern debt problem presently pressing down some of the world's economies.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente artículo nos ocupamos de presentar un modelo alternativo, no infalible por supuesto, y por lo tanto un instrumental, que sirve para el análisis de los hechos económicos y de políticas económicas que permitan visualizar el papel del Estado, de la sociedad de empresarios y de la sociedad de trabajadores en la economía, básicamente en la búsqueda de soluciones a los problemas de insuficiencia del capital y de sus consecuencias socioeconómicas. Más específicamente: se trata de una presentación teórica en torno a la

problemática del déficit fiscal en las economías capitalistas, enfocado en las causas y en los efectos del mismo.

Este trabajo se constituye así en un avance en el desarrollo del Modelo Económico Fundamental¹, con el cual pretendemos exponer la utilidad de dicho modelo en la explicación y análisis de lo que la teoría económica

¹ Léase mi artículo El Modelo Económico Fundamental, referente a una sistematización de la obra *El Capital* de Karl Marx. *Revista de Ciencias Sociales*, No. 71, marzo 1996. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

tradicional ha llamado déficit fiscal, centrando nuestra atención, momentáneamente, en las relaciones ingresos fiscales internos, gastos del Estado y la deuda interna. Así mismo, se busca escudriñar posibilidades en torno a mecanismos de control de las actividades económicas de un país, y asegurar una estructura impositiva que permita al Estado racionalizar la apropiación de una fracción del producto social: es decir, de una estrategia que tiene como fin la atención del déficit en la satisfacción de las necesidades vitales sociales.

En el escrito mencionado descubrimos el Precio de Producción (PP), el cual ahora podemos formular de la siguiente manera:

$$PP = s\varepsilon[\alpha Z + \beta Y + n][1 + G'_m] \quad (1)$$

Dicho precio está determinado por el *desarrollo medio de las fuerzas productivas/comerciales y regulado por el mercado* a nivel mundial, siendo la competencia el medio de nivelación de las distintas tasas de ganancias del capital mundial, cuyo resultado es una tasa media $[0 \leq (G'_m) \leq 1]$. A nivel mundial dicho precio de producción, *ceteris paribus*, es igual al valor del producto social. Y cada país participa del plusvalor mundial en razón de la composición técnico-orgánica media de sus capitales productivos y de su peso en el capital global mundial.

De manera que los precios de producción en cada país, a causa de la necesidad de mundialización de las economías, están determinados endógenamente y exógenamente. De aquí la importancia de distinguir entre aquel precio y el *precio de mercado*, puesto que es factible en este último estimar la masa de ganancia realmente apropiada por la economía en relación con la masa de plusvalor que es capaz de generar; y es esta relación la que destaca el grado de competitividad de un país. Los países menos competitivos son aquellos cuya composición técnico-orgánica de sus capitales está por debajo de la media mundial, y por lo general son también los países más pobres del mundo. Este aspecto ha de ser tenido en cuenta por los Estados al formular las políticas fiscales que repercuten sobre la esfera de la producción, puesto que podrían aumentar la insuficiencia del capital nacional y con ello elevar el déficit en la satisfacción de las necesidades vitales.

II. DE LOS INGRESOS FISCALES

La introducción anterior permite fijar el punto de partida de los argumentos que serán esbozados en este apartado, y en los siguientes. Es muy conocido el hecho de que los Estados disponen de muchos mecanismos fiscales, pero nos ocuparemos de aquellos que podrían ser de mayor interés para nuestros objetivos, puesto que de alguna forma engloban metodológicamente a gran parte de los que dejemos sin consideración explícita. La fórmula (1) es el sustento para el análisis en cuestión, modificándose conforme sea necesario introducir nuevos elementos propios de la esfera de la circulación, la cual no está exenta de medidas impositivas.

Del impuesto a la ganancia bruta

Las esferas de la producción y de la circulación se encuentran concatenadas; la una y la otra se deben mutuamente en cualquiera que sea el modo de producción capitalista. De aquí la importancia de considerar para sus análisis un modelo cuyas variables sean endógenas y refieran a las estructuras mismas de las dinámicas económicas propiamente dichas, donde las actividades especulativas sean consideradas como tales, como consecuencia de una tendencia de las sociedades empresariales, y políticas, a maximizar su nivel de acumulación abusando de las bondades de las esferas de la circulación. Dicho modelo estaría en condiciones de mostrar la capacidad de las economías capitalistas para gestar en forma constante procesos de acumulación y reproducción ampliada del capital, en donde la política económica no tenga por *fin* el crecimiento económico, sino que éste sea ante todo un *medio* para el desarrollo sociohumano de cada país.

Según el análisis que implicó la Operacionalización del Modelo Económico Fundamental², en el apartado sobre una aproximación al problema del déficit fiscal, se formuló que uno de los componentes impositivos del precio de producción es la ganancia de la

2 Véase dicho artículo en la Revista citada en su número 72 del mes de junio de 1996.

sociedad de empresarios; concentrándonos aquí, inicialmente, en aquella que invertiría su capital en procesos productivos. Fue definida entonces la siguiente ecuación:

$$r_o = u_o [\alpha Z + \beta + n] (G'_m) \quad (2)$$

donde (r_o) es la masa de impuesto sobre la ganancia. Dicha masa impositiva depende del monto de la masa ganancia y de la fracción impositiva (u_o) que el Estado ha de definir para tal fin. Obviamente, la masa de ganancia dependerá de la tasa de explotación de la fuerza de trabajo, del desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales, de la magnitud de valor del capital global adelantado por la sociedad de empresarios y de la tasa de ganancia [$< G'_m$], siendo esta última un dato empíricamente determinado y regulado por la competencia mundial de los capitales.

Suponiendo una economía abierta, las políticas fiscales que tengan por destino afectar la esfera de la producción, han de basarse necesariamente en un conocimiento, por lo menos aproximado, de las condiciones en que operan los distintos capitales y, consecuentemente, de su capacidad competitiva comparativa, tanto al interior como en el exterior; una forma de acercarnos a tal comparación es cotejando los precios de mercado interno de los productos nacionales con los respectivos precios del mercado internacional. De esta manera podría lograrse una aproximación en torno a la diferencia entre los precios de producción y los precios de mercado, es decir calcular la fracción de plusvalor que sería capaz de apropiarse la economía por medio de sus empresas. Es esa una alternativa a la incapacidad empresarial y de ciertos Estados para lograr una base de datos contables en torno a las composiciones técnico-orgánicas de los capitales en determinados momentos, así como para registrar el progreso tecnológico en cada uno de los sectores de la producción.

Aún cuando el conocimiento en cuestión sea aproximado, es probable que la política fiscal pueda formularse científicamente, previendo así la fracción de la ganancia generada en los procesos productivos y comerciales que puede ser apropiada por el Estado. Considerando que la reproducción ampliada del capital depende de la fracción de la ganancia total

que decidan los empresarios destinar a nuevas inversiones, sea que se trate de ampliaciones o de cambios tecnológicos³, es importante destacar también que por su medio se resuelven insuficiencias del capital, en donde está en juego el empleo pleno del potencial de los componentes del capital constante y variable disponibles en la economía.

Aranceles e impuestos a la ganancia comercial

Cuando se trata de la importación de bienes de consumo final, las teorías económicas vigentes crean la gran ilusión de que la fracción de la sociedad de empresarios que opera en la esfera de la circulación pagan los aranceles, cuando en realidad sólo pagan una parte de los mismos en tanto importadores y en tanto consumidores de tales bienes; pues son los demandantes de dichos bienes quienes pagarían los impuestos: es decir, que los empresarios, cuando pagan al Estado todo o parte del arancel, lo hacen quizá por adelantado, pero lo refieren todo o en parte al precio de venta del producto que importó, por lo que recuperan todo o parte de lo que hayan pagado por ese concepto, una vez lograda la venta de la mercancía.

Pero peor aún es la creencia en esa teoría económica, de que el ingreso del Estado por dicho concepto proviene de la esfera de la circulación, puesto que no ven ninguna relación con la esfera de la producción mundial. La ignorancia está en el hecho de que se sabe que el producto es para el consumo final, de que todo el proceso productivo se dio en el extranjero, y que se desconoce que en la mayor parte de los casos, los países poseen diferente composición técnico-orgánica del capital. Tampoco ha sido bien comprendido el hecho de que el empresario importador tiene que invertir parte de su capital en capital constante y en capital variable, y que es de esta forma que puede participar de la ganancia sociomundial.

3 Para simplificar la exposición presente, evitamos reproducir formulaciones ya vistas en mis artículos titulados *El Modelo Económico Fundamental y Operacionalización del Modelo Económico Fundamental*, en esta misma revista en sus números 71 y 72 respectivamente. Remitimos al lector a las mismas para una mayor comprensión de la temática que tratamos aquí.

De manera que supóngase el lector dos países (A) y (B), con igual composición técnico-orgánica del capital⁴, y que producen un mismo bien, dándose el caso de que el país (A) presenta una insuficiencia del capital en el sentido de que la dotación de los capitales es menor con respecto al país (B), lo que da como resultado una insuficiencia de la oferta. Esta situación es bastante aproximada a las realidades históricas y actuales de ciertos países. Definamos que el precio de producción de la mercancía importada desde el país (A) es:

$$PP_A = [s\varepsilon(\alpha Z + \beta tY + n)_A(1 + G_m)] \quad (3)$$

Siendo $[0 \leq (G_m) \leq 1]$, la tasa de ganancia media a nivel mundial.

La ganancia en cuestión es el resultado de la competencia internacional, y de la participación de todos los capitales en proporción a su valor global en cada país. Todo lo demás constante, el precio de importación (PI) de la mercadería sería idéntico al precio de producción (PP_A).

La importación de la mercancía por parte del país (B) es posible toda vez que en ese país exista cierta cantidad de dinero disponible a tal fin. Y ese capital dinerario dependerá de:

- Que el importador del país (B) tenga que invertir en capital constante (ya sea que este asuma la forma de bodegas de almacenamiento, equipo, transporte, publicidad, etc.) y variable (personal), lo cual constituye el costo comercial de la mercancía importada, y sobre el cual a de calcularse el margen de ganancia que corresponde a dicho capital comercial.
- Una parte de su capital ha de mantenerse como capital dinerario para poder realizar la importación, cuyo monto en este caso viene dado por (PI).

Si definimos el *costo comercial* referido como $[s\varepsilon(\alpha Z + \beta tY + n)]_B$, entonces el precio de venta (P_v) de la mercancía se puede formular como sigue:

$$P_v = [s\varepsilon(\alpha Z + \beta tY + n)_B(1 + G_m)] + PP_A \quad (4)$$

Nótese que no se trata ya del *precio de producción* sino del *precio de mercado*, de un precio de venta en donde dada la tasa de ganancia media a nivel internacional, las esferas de la producción y de la circulación se conjugan en sus estructuras de costos productivos y comerciales. Se desprende que, suponiendo que las mercancías han sido vendidas por su valor, una parte del precio de venta ha sido generado en el extranjero en tanto precio de producción, mientras que otra parte corresponde al costo comercial adherido.

Obsérvese que la composición técnico-orgánica de los capitales comerciales influyen en la capacidad de cada país para apropiarse de una fracción de la masa de plusvalor mundial; dada la tasa de ganancia media mundial, cada país se apropiará de una fracción del plusvalor en razón de la composición técnico-orgánica de sus capitales y de su participación relativa en el capital mundial. De manera que el comercio supone transferencia de valores: al interior del país se trata de una transferencia ínter e intra-industrial mientras que con respecto al comercio exterior esa misma transferencia se puede denominar ínter-países, en donde los países cuyo desarrollo de las fuerzas productivas está rezagado con respecto a otros países, se apropiarán de menos plusvalor del que generan, y cada vez menos según las composiciones técnico-orgánicas de sus capitales se ubiquen por debajo de la composición media mundial.

Pero ¿cómo es posible que el valor mercantil proveniente del país (A) se transmute en valor dinerario en el país (B)? Es probable que ese valor corresponde a una fracción del capital dinerario acumulado como consecuencia de un proceso de reproducción ampliada del capital, y que no sería empleado en la realización de los precios de producción de la economía del país (B), sino que estaría destinada a la esfera de la circulación orientada, entre otras cosas, hacia la importación mercantil. Y es en la esfera de la circulación en el contexto

4

Es un hecho que en el mundo terrenal los países poseen también diferente composición técnico-orgánica del capital, con lo cual podemos arribar a otras conclusiones complementarias, pero este tema pertenece a una teoría del comercio internacional que desarrollaremos en otro artículo, considerando que lo tratado hasta aquí es suficiente para el asunto que nos ocupa en este epígrafe.

del comercio mundial, en donde los términos de intercambio comercial entre los países (en su forma más desarrollada del comercio) evidencian un equivalente general común llamado dinero, cualquiera que sea el signo de valor que este asuma (llámese Dólar, Yen, Libra, Marco, etc.).

Interesa destacar entonces la ignorancia de la política económica específicamente en materia fiscal relativa a la importación de bienes de consumo final. Siguiendo nuestro argumento, sería exacto aplicar un impuesto que afecte a aquella fracción de la ganancia comercial respectiva, pues ésta se deriva del hecho de que el importador ha invertido en capital constante y circulante. Es decir, el impuesto ha de ser aplicado sobre el valor $[s\epsilon(\alpha Z + \beta tY + n)]_B (C'_m)$. El lector puede comprender entonces que, probablemente, cuando el Estado decide aplicar un arancel a las importaciones de bienes de consumo final, simplemente el precio de importación se altera artificialmente puesto que el cálculo se realiza sobre ese precio en su forma bruta.

Cuando un país considera que puede plantearse una cierta sustitución de las importaciones de bienes de consumo final, aplican elevados aranceles con el objetivo de desmotivar al capital importador, por cuanto la ganancia comercial sería muy baja o casi nula, y de esta forma se procura una reasignación del capital dinerario destinándolo quizá hacia las actividades substitutivas de importaciones, o cuando menos a actividades comerciales ligadas directamente a la producción, o bien a la investigación para el desarrollo cualitativo y cuantitativo de las fuerzas productivas y comerciales. En ese sentido, se podrían obtener mejores resultados, puesto que las acciones se tornan más transparentes, si el Estado aplica elevadas tasas impositivas sobre las ganancias comerciales a discriminar, desalentando la inversión.

Si se diese el caso de que un país tiene desventajas naturales o tecnológicas, es importante destacar que la importación ligada a la producción (es decir la importación de medios de producción, insumos, materias primas y conocimiento tecnológico y administrativo) dejaría de ser un fin para constituirse en un medio. Es esta una vía para mejorar la competitividad de tales países, y así promover el desarrollo

socioeconómico de los mismos. En tal caso, el impuesto sobre la ganancia comercial ha de ser considerado nuevamente, puesto que las ganancias que implican las inversiones pertinentes son un incentivo al desarrollo productivo, pero es conveniente que cada país evalúe objetivamente la necesidad del mismo.

Otra cosa es la inconveniencia de aplicar un arancel a las importaciones ligadas a la producción de bienes destinados a la satisfacción de necesidades vitales sociales, puesto que es esta una de las formas de elevar el equivalente déficit fiscal cuando se procura, en un período posterior, reducir el déficit en la satisfacción de las necesidades en cuestión: supóngase que las importaciones que realiza el país (B) responden a este sentido, y que el Estado define una tasa arancelaria ($0 \leq \sigma \leq 1$) sobre tales importaciones, de manera que sobre el precio de importación habría que aplicarle tal factor, y el resultado es:

$$PI_{\sigma} = PP_A(1 + \sigma) \quad (5)$$

En la fórmula anterior (PI_{σ}) refiere al precio que finalmente a de pagar el importador por las mercancías.

En la medida en que el importador decida recuperar parte o todo el valor dinerario que implica el arancel, dicho precio formará parte del costo de producción en el país importador, con lo cual la composición orgánica del capital se elevaría artificialmente. Siendo (j) el coeficiente de valor de la composición técnico-orgánica del capital, éste se define como:

$$j_i = [\alpha Z + \beta tY] / n \quad (6)$$

Suponiendo que las importaciones refieren a componentes del capital constante circulante, por ejemplo, la aplicación del arancel, se manifiesta como sigue en la fórmula anterior:

$$j_i = [\alpha Z + \beta tY(1 + \sigma)] / n \quad (7)$$

Ello puede tener como efecto que: a) *ceteris paribus*, al elevarse (ji) aumenta el precio de costo y a través de él se eleva en proporción a la tasa de ganancia la masa de ganancia, y ello se traduce en que el aumento en el

precio de venta de la mercancía producida sería más que proporcional al arancel. b) De esta forma, la capacidad de satisfacción de las necesidades vitales se reduce a nivel nacional, sobre todo en relación con las de la sociedad de trabajadores. c) En caso de que dicha importación sirva para la producción de bienes para la exportación, sucede que el país ha perdido competitividad, puesto que cada unidad mercantil tendría un precio más alto.

Al formar parte del precio de costo y al calcularse sobre él la masa de ganancia, el arancel es un instrumento que le sirve a la sociedad de empresarios para apropiarse, en la forma de ganancia, de una fracción mayor de los ingresos de la sociedad al realizar en el mercado las mercancías. En el caso de que la producción tenga como destino la exportación, el arancel sirve a políticas discriminatorias de mercados, con lo cual los demandantes internos pagarán aquella fracción del arancel que no se transfiere al precio de exportación, subsidiando a los demandantes de los países importadores.

Los impuestos a las exportaciones son otra redundancia de la política fiscal. Si se conoce el precio de producción de una mercancía tal, puede conocerse también su precio de exportación, y estar seguros de que el impuesto sobre la ganancia es suficiente, puesto que un arancel tendría como efecto: a) transferir hacia el país importador un precio de producción alterado, preñado artificialmente, e incluso b) que el arancel implique a su vez pérdida de competitividad relativa, con lo cual la exportación sería abortada en parte o en su totalidad sin que la economía nacional tenga capacidad para absorberla.

Las exportaciones son una forma de atraer divisas cuyos destinos bien planificados pueden ser de gran provecho para el desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales de un país, creando nuevas ventajas competitivas, permitiéndose así reducir el déficit en la satisfacción de las necesidades vitales sociales. De nuevo, el único impuesto sensato aplicable a las exportaciones es el impuesto sobre las ganancias del capital exportador, en tanto tales ganancias han sido transferidas por el capital productivo, en proporción a la participación del capital exportador en la inversión global de la economía.

Del impuesto al salario

Planteamos ahora la formulación del impuesto sobre los salarios, que es el otro componente del precio de producción, cualquiera que sea la forma de manifestación de éste. Supóngase que el factor (u_1) representa aquella fracción del salario que el Estado ha estimado que debe ser pagada por la sociedad de trabajadores, y que por lo tanto:

$$r_1 = u_1[\text{sen}] \quad (8)$$

siendo (r_1) la masa impositiva sobre el salario.

De acuerdo con lo discutido en artículos anteriores ya referidos aquí, no tiene lógica alguna la aplicación de este impuesto sobre los ingresos de los trabajadores que actúan directamente en la esfera de la producción, pues se debe a ellos, al emplear los medios de producción disponibles, la transformación de éstos en productos finales y más importante aún en mercancías preñadas de plusvalor, con el cual se cubren los ingresos de otros trabajadores que actúan como facilitadores en las esferas de la producción y de la circulación, en donde la mayor parte de las veces los salarios ahí pagados superan con creces los que reciben los trabajadores directos; obviamente que ello también depende de la tasa de explotación de la fuerza de trabajo.

Existen algunas formas de salarios de profesionales o rentas que sí ameritan aplicarles impuestos, pues los costos del aprendizaje forman parte, total o parcialmente, del precio del servicio vendido, del precio de costo de la producción, y sobre el cual se estima un margen de ganancia. La venta de servicios profesionales de cualquier índole contribuye a la formación de la tasa media de ganancia, y por lo tanto del precio de producción, pues implican inversión en capital constante fijo, entre cuyos elementos encontramos la formación técnica y profesional de los trabajadores. Precisamente, con algunas excepciones, tales salarios, o los ingresos en caso de los profesionales independientes, son regulados por la competencia en el mercado de profesionales.

Cuando media una contratación profesional, el salario pagado nunca es igual a la ganancia que obtiene el contratista sino que,

dependiendo de la tasa de explotación, puede representar una fracción de la misma. Este es un cálculo que la experiencia del sistema capitalista ha establecido, y la capacidad, destreza y pericia de un trabajador se supone que depende tanto de atributos naturales como de las inversiones hechas para adquirir cierto conocimiento. Así, a menor inversión en capacitación profesional, o a menor especialización laboral, mayor es el grado de explotación a que podría estar sometido el trabajador, y menor es su participación en la distribución del plusvalor social.

Normalmente, en el sistema capitalista, son los trabajadores menos capacitados los que producen valores al producir mercancías. Estos son los que llamamos trabajadores directos, para los cuales el capital variable no siempre es adelantado por la sociedad de empresarios, puesto que son capaces de brindar crédito laboral por un período de tiempo determinado: una semana, una quincena, un mes, etc. El salario de estos trabajadores puede ser pagado cuando la producción ha sido vendida parcial o totalmente, con una parte del producto de valor; con la otra parte es pagado el salario de los trabajadores indirectos, es decir, con una fracción del plusvalor. Así, los trabajadores directos generan su propio salario, el salario de los trabajadores indirectos y la ganancia de la sociedad de empresarios; una fracción de esta última parte, sirve para la reproducción ampliada del capital y para la especulación, y sin lugar a dudas los ingresos impositivos que pagarán al Estado: la otra fracción sería destinada a la satisfacción de las necesidades vitales y psicológicas de dicha sociedad.

El impuesto de venta

Teniendo presente este avance, supongamos que el Estado fija un impuesto sobre el consumo. La experiencia denota el siguiente diálogo del demandante y el oferente; el cliente pregunta *¿cuál es el precio de éste artículo?*, y el vendedor responde: *¡tanto, más el impuesto de venta!* Es decir, en términos de mercado, el precio de venta que refiere el comerciante es el resultado de sumar al precio de mercado de la mercancía, o al precio de venta del importador, el monto del impuesto, y de esta

forma ni el productor ni el comerciante pagarán el total de la fracción del impuesto aplicado y mucho menos alguna parte de sus ganancias les sería imputada.

El demandante pagará todo o parte del impuesto, con lo cual su capacidad para solventar sus necesidades vitales se ve reducida, a la vez que se frena el crecimiento económico y con ello se acelera la inflación, porque la menor demanda tiende a provocar insuficiencias del capital, entre otros etcéteras derivadas de las políticas económicas antojadizas. El impuesto sobre las ventas es un instrumento que se aplica en forma generalizada, como consecuencia, más bien, de una incapacidad administrativa, política y teórica en el control de las inversiones, las ganancias e ingresos de los cuerpos sociales. Especialmente la sociedad de trabajadores se ve imposibilitada para acumular alguna parte de sus ingresos en forma de propiedad vital, y ello es una de las causas de su dependencia con respecto del capital, y del gasto del Estado.

Hay que analizar también los efectos de los impuestos a las ventas sobre los ingresos y la satisfacción de las necesidades vitales de la sociedad demandante, sea que son miembros de la sociedad de empresarios o bien de la sociedad de trabajadores.

En cuanto a la sociedad de trabajadores, la deducción impositiva en cuestión es como sigue: siendo $(0 \leq u_v \leq 1)$ el valor de la tasa impositiva, entonces el impuesto sobre las ventas o al consumo que ha de pagar dicha sociedad se define como:

$$u_v = u_2(\text{sen}_T) \quad (9)$$

Donde (sen_T) trata del ingreso después de impuestos al salario, del ingreso que la sociedad de trabajadores debería disponer para el consumo orientado a la satisfacción de sus necesidades vitales, y para sus ahorros, y donde (u_v) refiere a la masa impositiva sobre las ventas:

$$\text{sen}_T = \text{sen}(1 - u_1) \quad (10)$$

Si se define que una fracción de tal ingreso neto lo dedica el asalariado al consumo mientras que la otra parte la ahorra, entonces el nivel de ambas fracciones dependerá del

comportamiento del trabajador en momentos dados, de manera tal que el consumo varía, *ceteris paribus*, según: a) su capacidad de trabajo sea pagada por debajo o por encima de su valor, lo cual implica que cambien sus ingresos brutos, b) se modifiquen sus gustos y sus preferencias, c) se altere el valor (precio) de los productos, lo cual depende del desarrollo en las fuerzas productivas, como contratenencia a la escasez en la oferta de recursos naturales y medios de producción y, d) de la insuficiencia del capital.

Definidas esas variables como determinantes del ingreso bruto de la sociedad de trabajadores, y dada cierta actitud psicológica del asalariado que induce un comportamiento tendencial en cuanto a su ingreso neto, en donde el cambio en el consumo puede suscitarse por un cambio en la distribución de los ingresos netos entre consumo y ahorro. Siendo ($0 \leq h_1 \leq 1$) esa tendencia psicológica del trabajador a satisfacer sus necesidades vitales relativas al consumo presente, y en tanto fracción del ingreso neto, se deduce que el impuesto sobre las ventas es:

$$u_v = u_2 [h_1 (sen_T)] \quad (11)$$

Lo cual sucede al aplicar dicho factor (h_1) a la ecuación (10) y de ejecutar la sustitución respectiva en la ecuación (9).

La fórmula anterior indica que los impuestos sobre la venta se aplican sobre aquella parte del salario neto destinada a satisfacer necesidades vitales inmediatas, incluso deudas; es decir, deduciendo el respectivo ahorro. Tenemos entonces que el consumo neto (sen_{TN}) de la sociedad de trabajadores sería definido por la ecuación siguiente:

$$sen_{TN} = [sen(1 - u_1)] [1 - u_2 h_1] \quad (12)$$

Por lo tanto la masa impositiva salarial apropiada por el Estado es:

$$r_2 = u_1 [sen] + u_2 [h_1 sen_T] \quad (13)$$

Compréndase que en la ecuación (12) el componente (sen_{TN}) corresponde a una fracción del precio de producción o de mercado, desprendida como fracción del precio de costo, y toda forma de impuesto que pese sobre

este rubro induce directamente una alza en el déficit de necesidades vitales presentes y futuras, o lo que es lo mismo, en el nivel de las necesidades vitales insatisfechas y por satisfacer, porque también tiene como efecto reducir el nivel de ahorros vitales de la sociedad de trabajadores, lo cual tiende además a impactar en la inversión futura si esta requiriese de tal ahorro; se presenta un efecto multiplicador conducente a deteriorar la satisfacción de las necesidades vitales de dicha sociedad, y de la sociedad de empresarios.

Con la misma argumentación se puede defender el consumo vital de la sociedad de empresarios, de aquel consumo que trata acerca del consumo puramente biológico. El consumo orientado a satisfacer necesidades nacidas de la fantasía, ha de ser castigado con el impuesto en cuestión, y los ingresos que el Estado percibe por ellos han de ser invertidos directa o indirectamente para corregir el déficit de las necesidades vitales biológicas que sufren algunos sectores de la sociedad de trabajadores.

Impuestos al capital constante fijo

El impuesto al capital constante implica el análisis anterior en cuanto a la importación de componentes de dicho capital, pero también contempla a los medios de producción producidos por la economía, importadora o no de tales componentes, en donde se fija el impuesto. En la sociedad capitalista, todo impuesto al capital es considerado por la sociedad de empresarios un aumento en los costos de producción y de circulación de las mercancías, y se reflejan en los precios de producción y en las ganancias. Resultado de ello es: 1) una alza artificial en la composición orgánica del capital, 2) una pérdida de competitividad por la vía de precios artificialmente elevados, 3) a la vez que una caída aparente en la tasa de ganancia. Las consecuencias reales de ello son: 1) tendencia a disminuir el crecimiento económico, 2) alza en los niveles de desempleo, 3) inflación, 4) incremento del déficit fiscal, reflejado tanto por la insuficiencia de recursos procurados vía impuestos como por el aumento de la deuda pública interna e incluso externa.

En particular, los impuestos al capital constante fijo se manifiestan como sigue:

$$j_i = [\alpha Z(1 + f') + \beta tY] / n \quad (14)$$

Siendo ($0 \leq f' \leq 1$) la tasa impositiva sobre dicho capital constante. Es evidente que el valor de (j_i) se eleva artificialmente toda vez que la sociedad de empresarios incluya en el precio de costo el monto del impuesto, y los aspectos señalados arriba no tardarán en manifestarse.

Todo ello porque 1) el incremento en la composición orgánica del capital implicaría que con la misma composición técnica sean generados productos cuyo costo es mayor y 2) si la caída en la tasa de ganancia es más que proporcional al aumento relativo de la composición orgánica, la masa de ganancia tendería a disminuir al aplicarse el impuesto en cuestión y algunas inversiones resultarían menos atractivas, influyendo en la asignación del capital y de los recursos productivos e inclusive provocando su concentración y centralización. Además, 3) si este tipo de impuesto discriminara entre capitales y entre sectores productivos, se convierte en un incentivo para aquellos capitales de menor desarrollo de sus fuerzas productivas y comerciales, con lo cual se castiga el impulso competitivo. Todo ello implica que, 4) en caso de que se produzcan diferencias en las composiciones técnico-orgánicas media entre los países, es también probable que el comercio exterior muestre alguna transferencia de valor.

De otros impuestos

Entre otros impuestos innecesarios encontramos los aplicados sobre la propiedad; es un recurso más de la incapacidad estatal para conocer las estructuras productivas y comerciales de la economía. A través de este impuesto se cometen muchas injusticias más, puesto que en muchos casos la propiedad privada de algunos trabajadores es necesariamente vital. Por otro lado, la sociedad de empresarios estaría pagando un impuesto sobre una fracción de su ganancia pretérita cuando se trata de su propiedad vital; sin embargo, en caso de que la propiedad sirva en tanto medio de producción, el impuesto sobre la ganancia

ha de determinar la participación de tal medio en la generación de plusvalor, y por lo tanto de ganancia según las condiciones que determinan la tasa de ganancia a nivel mundial.

III. LA DEUDA INTERNA:

¿CONSECUENCIA DEL DÉFICIT FISCAL?

El análisis anterior tuvo el propósito de destacar algunas irregularidades impositivas en las sociedades capitalistas actuales, y a su vez argumentar en torno a la necesidad de estudiar con mayor entusiasmo el papel del Estado y de la sociedad civil en la formulación de los instrumentos fiscales, sobretudo cuando ello implica problemas de déficit fiscal. Acerca del déficit fiscal ya hemos adelantado algunos criterios muy globales, a manera de resumen, en el artículo dedicado a la *Operacionalización del Modelo Económico Fundamental* aquí citado. Nos referimos entonces a la insatisfacción en las necesidades vitales empíricamente constatables, como el fundamento del déficit en cuestión, y decíamos que es aquí donde se debe poner énfasis cuando se trata del gasto del Estado. Afirmamos también que para una economía cualquiera es un hecho que el ahorro neto sea igual al déficit presupuestario, y que lo que es un déficit presupuestario del Estado, tiene su contra parte en un superávit en la sociedad de empresarios.

En este artículo he querido desarrollar aún más este tema, tratando de analizar teóricamente el problema de deuda interna, que en la práctica tiene en vilo a muchos gobiernos en distintos países. Empecemos por señalar que los ingresos tributarios del Estado no tienen, o por lo menos no deberían tener, contrapartida en asignaciones a particulares sino de tipo social; es así como se satisfacen necesidades vitales relativas⁵ a 1) infraestructuras, 2) transferencia de recursos a sectores

⁵ Es sorprendente la confusión en torno a este aspecto, sobre todo por desconocer algunos autores la relación sinonímica entre déficit fiscal y déficit en la satisfacción de las necesidades vitales sociales. El asombro de algunos economistas es que en épocas de expansión económica "los ingresos públicos crecen rápidamente... los gastos asociados a subsidios al desempleo o a sectores económicos tienden a reducirse..." mientras que en recesión

desposeídos de la población, sobretodo a aquellos incapaces de ejercer alguna actividad productiva, 3) inversión institucional en los campos de salud, educación, seguridad, cultura ideológica, religión, y otros etcéteras, 4) transferencias en forma de subsidios e incentivos, y hasta donaciones y condonaciones a la sociedad de empresarios, principalmente en el desarrollo de nuevas actividades productivas o bien para promover la inversión extranjera, 5) salarios de los burócratas del Estado, gastos de representación, viajes y una serie de caprichos políticos y personales (familiares y/o de gollería) de quienes detentan, y quienes sirven a tal fin, el poder político.

Todas esas variables se resumen en una sola; gasto e inversión pública, y la hemos denominado con la letra (e). A menor insuficiencia del capital, a mayor desarrollo de las fuerzas productivas del mismo, así como una reducción significativa en la tasa de explotación de la fuerza de trabajo, menor es el déficit en la satisfacción de las necesidades vitales de la población de un país. De lo contrario, como sucede actualmente en los distintos modos de producción capitalista en donde el Estado tiene todavía alguna importancia socioeconómica, el déficit presupuestario tiende a constituirse en una trampa conducente al caos general.

En teoría económica tradicional, se supone que el Estado no debe disponer de más recursos que los que puede obtener mediante los esquemas tributarios permitidos por el capital. De tal forma que:

económica sucede lo contrario, "sobretodo si el desempleo es masivo." Martner (1996), p. 177. De esta manera, las necesidades vitales están en su mayor parte sujetas a los *estabilizadores automáticos*, y serán por tanto tan cíclicas como el ciclo económico. La conclusión es que la atención del déficit en las necesidades vitales depende de "...la generosidad de los esquemas de subsidios al desempleo ... y...la sensibilidad del desempleo a las *variaciones del producto*." idem. Nótese que las variaciones del producto dependen a) del desarrollo de las fuerzas productivas, b) del desarrollo de las fuerzas comerciales, c) del grado de explotación de la fuerza de trabajo, d) del grado de insuficiencia del capital constante y e) del desarrollo del capital financiero, campos en que no puede faltar la acción estatal. Por lo tanto, es aquí donde hay que poner el enfoque analítico, al menos que nos atengamos a las coyunturas económicas, que de por sí no son independientes de otras situaciones en otros ámbitos; *exempli gratia*, lo político.

$$e = [e' R] \quad (16)$$

Donde ($0 \leq e' \leq 1$) e indica la fracción de los ingresos del Estado que serán utilizados para satisfacer cierto nivel de necesidades vitales. Si el déficit/superávit (d,s) está dado por tal diferencia, entonces:

$$d, s = [R - e] \quad (17)$$

Y al sustituir la ecuación (16) en la ecuación (17), esta última se reformularía de la siguiente manera:

$$d, s = [R - e' R], \quad \text{que por despeje da como resultado:}$$

$$d, s = R[1 - e'] \quad (18)$$

En los casos extremos: si ($e'=0$), entonces significa que existe un superávit gubernamental, puesto que el Estado no tiene que gastar. Pero si ($e'=1$), sucede que el presupuesto del Estado está en equilibrio, que la inversión de (R) satisfizo las necesidades vitales existentes en la sociedad. Pero lo que se puede constatar en casi todas las países, es que (R) no es capaz de cubrir tales necesidades vitales, y que en ningún país del mundo es posible el equilibrio en la fórmula (18) si no es tan solo un equilibrio contable forzado, que tiene por objetivo reducir la inflación a cierto mínimo mediante un control de la especulación que busca mantener bajas las tasas de interés en el mercado.

Sin embargo, si no se tiene cuidado, el lector puede perder aquí la dimensión entre déficit en la satisfacción de las necesidades vitales e ingresos tributarios. Es decir, puede que no se entere que existe ahí relación entre tales elementos empíricamente constatables. Pero hemos observado el significado de (R) y de (e), y ello nos demuestra que el único déficit constatable equivale al ahorro neto superfluo de la sociedad de empresarios.⁶

6

Los textos de macroeconomía nos enseñan, como es el caso de Dornbusch y Fischer (1993), que existe un *déficit (o superávit) primario que representa la diferencia entre todos los gastos del gobierno -excepto el pago de intereses- y los ingresos del gobierno*. Se destaca entonces que es útil distinguir dos componentes del déficit presupuestario: el déficit primario y los pagos de intereses de la deuda.

Por lo tanto la expresión del déficit-superávit fiscal, puede formularse mas bien como sigue:

$$d,s > R[1 - e'] - \quad (19)$$

De manera que le hace falta a tal expresión una variable importante, cuya masa depende de la composición técnico-orgánica media del capital social y de la tasa de ganancia media que ha fijado la competencia; se trata del ahorro neto de la sociedad en general. Denominemos ($\overset{\circ}{A}$) a dicho ahorro no invertido productivamente, y que se encuentra en la esfera de la circulación esperando una tasa de interés atractiva para poder multiplicarse. Así, ese ahorro improductivo es en realidad capital dinerario, en donde se encuentran latentes el desarrollo de las fuerzas productivas y la acumulación en escala ampliada; en palabras crudas, es el capital dinerario necesario, y quizá suficiente para una etapa dada del desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales, para eliminar las insuficiencias del capital y reducir el déficit en la satisfacción de las necesidades vitales sociales.

Precisamente de ese ahorro también desea participar el Estado, y cuando logra acceder a parte del mismo incurre en la llamada deuda interna. Tal deuda no es sino una deuda social que pone de manifiesto la incapacidad del sistema capitalista de la producción, y del Estado en esas sociedades desde luego, para satisfacer las necesidades vitales sociales. Por lo tanto, podemos acercarnos al problema formulando la problemática como sigue:

Suponemos que el Estado tiene acceso a una fracción definida ($0 \leq \overset{\circ}{a} \leq 1$) del ahorro referido, por lo que planteamos que la deuda interna ($D_{int.}$) es un monto dado por:

$$D_{int.} = (\overset{\circ}{a} \overset{\circ}{A}) \quad (20)$$

Y el gasto del Estado se puede expresar como sigue al redefinir la ecuación (16):

$$e = [e' R] + (\overset{\circ}{a} \overset{\circ}{A}) \quad (21)$$

Por lo que sustituyendo la ecuación (21) en la ecuación (17), el resultado es la expresión del déficit/superávit:

$$d,s = R[1 - e'] - (\overset{\circ}{a} \overset{\circ}{A}) \quad (22)$$

y que por lo tanto, al existir la deuda interna es un hecho que ($e'=1$), o lo que es lo mismo, que el Estado ha gastado el 100 por ciento de (R), y que dicho valor no alcanza a cubrir sino tan sólo una parte de las necesidades vitales sociales no satisfechas por el sistema, y que por lo tanto:

$$d,s = D_{int.} = (-\overset{\circ}{a} \overset{\circ}{A}) \quad (23)$$

Es decir, que la magnitud del déficit presupuestario es, en principio, como lo suponíamos, del tamaño de una fracción del ahorro neto social superfluo. Y el capital dinerario que aparece en la sociedad en forma de ahorro, es en realidad un indicador del déficit en la satisfacción de las necesidades vitales de la misma, y ello queda de manifiesto cuando dicho ahorro aparece, en todo o en parte (lo cual da lo mismo en cuanto a los resultados de nuestro análisis), en la forma de deuda interna, y por lo tanto como déficit, cuyo signo negativo lo hace evidente.

Pero aquí no termina el problema en cuestión, puesto que todos sabemos que el Estado paga cierta tasa de interés para incitar a los ahorrantes a adquirir bonos, certificados o alguna otra figura de deuda, con lo cual suponemos que dicha deuda se incrementa en forma compuesta y exponencial. El mecanismo financiero es ya conocido incluso por gran parte de la sociedad de trabajadores, quienes recurren a créditos bancarios o de otra índole con tal de sobrevivir, en algunos casos, o para adquirir algún bien material, en otros; o para cualquier otra cosa.

De manera que a una tasa de interés ($0 \leq \hat{i} \leq 1$), el Estado logra acceder a la fracción del ahorro referido más arriba, fijando para tal efecto un plazo (ρ) cualquiera. Y ello lleva a la siguiente reformulación del déficit presupuestario según lo hemos comprendido:

$$d,s = D_{int.} = -[\overset{\circ}{a} \overset{\circ}{A}(1 + \hat{i})]_{(\rho-1)} \quad (24)$$

Indicando ($\rho-1$) que el monto de la fracción del ahorro que gana intereses corresponde a un período que normalmente refiere al momento en que se contrajo la deuda.

Cuando el Estado no puede o no desea cancelar sus obligaciones a la fecha fijada, entonces renegocia las deudas, con lo cual se

produce un efecto acumulativo. En caso de que los intereses vencidos se acumulen al principal de períodos anteriores, según se trate de mensualidades, trimestres, etc., es decir, (m) períodos de capitalización al año, con lo cual la deuda interna crece exponencialmente, tenemos que:

$$d, s = D_{int.} = -[\ddot{a} \ddot{A} (1 + \hat{i} / m)]^{pm} \quad (25)$$

La capitalización de la deuda interna frecuentemente determina intereses compuestos pagados sobre los intereses compuestos, de modo que el resultado es un incremento mayor de la deuda con respecto a períodos de capitalización anual. Obsérvese la magnitud que puede alcanzar la deuda interna, y lo peor de ello no es la deuda misma sino más bien el que dicha deuda no corresponderá probablemente a una reducción en el déficit en la satisfacción de las necesidades vitales, porque ambos déficit podrán crecer hasta un punto tal en que la solución de la deuda interna termina agravando la insatisfacción de las necesidades vitales.

La solución de la deuda interna pasa por la no solución del déficit en la satisfacción de las necesidades vitales, puesto que las posibilidades de crear mecanismos para tal efecto son muy limitadas:

- 1) Si los intereses de la deuda interna tienen que ser pagados con ingresos tributarios, lo cual implica elevar los tipos impositivos y crear otros impuestos, sucede que la tasa impositiva podría requerir crecer a una tasa tal que supere con creces el ritmo de acumulación de la deuda y la tasa de interés misma. Pero ello no es posible si la economía se encuentra estancada o bien muestra un débil crecimiento; ningún sector social soportaría que su capacidad de satisfacción de sus necesidades vitales se minimice a nivel de sobrevivencia. Para que tal medida pueda hacerse efectiva, es necesario que la economía registre, ante todo, un crecimiento económico que soporte los objetivos de las políticas económicas orientadas al pago de la deuda.
- 2) Si en una economía el Estado ha participado en alguna medida en inversiones sociales, entre ellas algunas productivas,

puede ser que los ingresos provenientes de esas inversiones sean utilizados para el pago de parte o el total de la deuda interna, o bien sea combinada tal posibilidad con la alternativa de venta de algunas de las inversiones a la sociedad de empresarios. Pero la eliminación del déficit por concepto de deuda interna, o la magnitud de su reducción, depende, *ceteris paribus*, del valor de los capitales constantes estatales disponibles para la venta, de los ingresos de otras inversiones estatales, y del monto de la deuda interna.

- 3) Que paralelamente a la importancia que se le dé a los puntos 1) y 2), por exclusión o por combinación, es probable que se busquen estrategias cuyo destino sea la reducción de ciertos gastos del Estado, en donde los servidores públicos sean un blanco seguro, así como el uso racional de los servicios en general y de los activos de las instituciones.

Ninguno de los tres puntos han de ser descartados en su totalidad, puesto que son las fórmulas más fáciles de ejecutar. El problema es hasta dónde la sociedad puede soportar tales medidas, tanto en términos de los instrumentos diseñados y de los sacrificios propuestos por las políticas estatales, como en términos de tiempo. El plan que contemple tales medidas tiene que definir las prioridades de las mismas, previendo así las consecuencias sociales de los impactos económicos que implican.

Ante esta situación, la alternativa a la solución de la deuda interna está en el aumento de la tasa impositiva sobre la ganancia empresarial en una proporción equivalente a la fracción ($\ddot{a}$), que puede establecerse como un impuesto al ahorro de la sociedad en general, pero sobretudo a aquellos sectores que mantienen ociosos grandes sumas de dinero ganando intereses en la esfera de la especulación; muchas de las veces se pagan intereses por grandes cantidades de dinero que no es productivamente útil, y tales intereses, suponiendo que son sanos, son en realidad una fracción de la ganancia social. Así, existen dineros que reciben intereses por servir para nada desde el punto de vista económico, y es este mecanismo una manera de transferir plusvalor de una actividad a otra, de una empresa

a otra, de una familia a otra; desde las inversiones productivas hacia los fondos en barbecho. Y si el capital dinerario en barbecho supera con creces al capital dinerario productivo, entonces las entidades bancarias que están obligadas a pagar intereses podrían estar cerrando.

La banca estatal es un buen invento de la sociedad de empresarios, y de la sociedad de políticos, para, entre otras cosas, la reproducción de los capitales inútiles, puesto que el Estado puede emitir dinero sin respaldo en la producción y pagar los intereses. De aquí el cuento de la *seguridad de la banca estatal, que nunca quiebra*. El pago de intereses de la deuda interna es otra forma de reproducción de capitales inútiles, y los que disponen de tales capitales obtienen ingresos de las inversiones sociales; así, la sociedad de empresarios prestan sus recursos ociosos al Estado para que éste invierta en infraestructura, por ejemplo, pero se garantizan que recuperan el principal preñado de un valor dinerario que de otra forma no hubiesen generado sin correr algún riesgo, y luego sus inversiones reales se permiten apropiarse de un plusvalor mayor según las inversiones del Estado eleven la competitividad de la economía nacional.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

En el sistema capitalista de la producción siempre hay solución para los problemas económicos, sobretodo porque él mismo los produce a causa de la diversidad de intereses económicos de los propietarios de los medios de producción y de la sociedad de trabajadores, pero también debido a la irracionalidad de la mayor parte de esos intereses. Si la racionalidad de las políticas económicas fuese posible, ello no conllevaría necesariamente a los resultados esperados, puesto que las acciones de los agentes sociales no necesariamente serán acordes a aquella racionalidad, pero algún esfuerzo se torna necesario en este sentido.

El Estado ha de establecer mecanismos orientados a incentivar el desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales, y la acumulación ampliada del capital en todas aquellas actividades que los inversionistas deseen incursionar. En la medida en que las nuevas inversiones de capital solo son posibles en tanto resultado de

un cierto tipo de valorización de una acumulación originaria, el nivel de las mismas dependen de a) la fracción de la ganancia que la sociedad de empresarios destine a tal fin, b) los precios de los factores de la producción en relación con su dotación física y cualitativa, lo cual implica cierta composición técnico-orgánica media de los capitales sociales, c) los precios y la cantidad de bienes y servicios con que la sociedad de empresarios satisface sus necesidades vitales y psicológicas, d) el desarrollo del capital financiero, lo cual está relacionado con el nivel de los ahorros posibles y las necesidades de inversión, e) el empleo útil de los ingresos del Estado; una distribución eficiente y eficaz de los mismos entre la satisfacción de las necesidades vitales de ciertos actores sociales y la creación de infraestructuras productivas que complementen el desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales.

Por lo tanto, el Estado está obligado a conocer las condiciones presentes y potenciales del desarrollo de las fuerzas productivas y comerciales del capital, siendo así capaz de prever y planificar, a la vez que actuar como agente estratégico de la sociedad en general, buscando involucrar a la sociedad civil en la formulación de políticas. Para ello se requiere de un Estado fuerte, creativo, visionario, y con poder de convocatoria. El entorno en el cual se desarrollan las acciones económicas y políticas es cada vez más complejo conforme los mercados tienden a ensancharse, y conforme las tendencias transfronterizas comienzan a determinar las economías de cada país. Por ello los mecanismos fiscales pueden volverse obsoletos y contraproducentes. El Estado puede definir ciertos tipos de impuestos, pero ha de ser en respuesta a las condiciones existentes; el énfasis, sin embargo, tiene que estar puesto en las ganancias de los capitales que la sociedad de empresarios mantiene ociosa en la esfera de la especulación, así como en ciertos tipos de demandas de bienes y servicios que tienden a satisfacer necesidades psicológicas.⁷

7

El valor agregado es un dato que constituye una variable importante para el análisis económico, y es una aproximación, aunque inferior, a nuestra interpretación del impuesto a la masa de ganancia social. Con cierto cuidado, las conclusiones que en este sentido manifiestan algunos autores son bastante descriptivas de tal realidad; Bubnevich y Le Fort (1997) se refieren de la manera siguiente con

Los impuestos en cuestión son necesarios por cuanto la sociedad de empresarios no siempre tiene en cuenta la inversión en infraestructuras y actividades relacionadas con la producción y el comercio, tal como la producción de energías, carreteras, acueductos, capacitación de la sociedad de trabajadores, salud, sanidad, cultura social, protección ambiental, etc. Todo ello corresponde a una fracción de la ganancia social que la sociedad de empresarios no está siempre dispuesta a considerar como parte de la acumulación ampliada de sus capitales, como si no sirvieran a la reproducción de los mismos.

TABLA DE ABREVIATURAS

P_v = Tasa de plusvalor para una rotación del capital variable.

n = Número de rotaciones del capital variable.

v = Capital variable.

K = Capital fijo.

P_k = Precio de capital fijo.

C_c = Capital circulante constante.

N = Población trabajadora.

P_c = Precio capital circulante constante.

α = Relación de precios del capital fijo y salario.

s = Salario.

β = Relación de precios de capital constante y salario.

Z = Relación técnica del capital fijo y cantidad de trabajadores.

Y = Relación técnica del capital circulante constante y cantidad de trabajadores.

t = Número de rotaciones del capital circulante constante.

G_m = Tasa de ganancia media social.

j_i = Coeficiente de composición orgánica.

PC = Precio de costo.

PP = Precio de producción.

PP_A = Precio de producción del país (A).

P_v = Precio de venta de la mercancía.

PI = Precio de importación.

σ = Tasa arancelaria sobre importaciones

u_1 = Tasa impositiva sobre salarios

u_2 = Tasa impositiva al consumo

u_v = Masa impositiva al consumo

f' = Tasa impositiva al capital constante fijo

sen = Masa de salarios antes de impuestos.

sen_T = Masa de salarios después de impuestos.

sen_{TN} = Masa de salarios netos.

e' = Tasa de gasto de los ingresos del Estado

e = Gasto del Estado

ε = Empleo efectivo.

H = Consumo de la sociedad de empresarios.

d,s = Déficit/Superávit.

respecto al impuesto al valor agregado (IVA): "Las modificaciones razonables en la tasa del IVA son más efectivas y generan menos distorsiones que los cambios en otras tasas de tributación. Además, el IVA es el impuesto que afecta más directamente el gasto en consumo. Y, ..., la respuesta de la recaudación a un aumento de su tasa es relativamente inmediata y no se genera mayores problemas de evasión y administración... las fluctuaciones procíclicas de esta tasa pueden influir mucho en la estabilización de la compra de bienes durables *afectos al IVA*." p.144. Los subrayados son nuestros.

$> =$ Mayor que.

$\leq =$ Menor/igual que.

$h_t =$ Fracción del salario destinada al consumo.

$\overset{\circ}{A} =$ Ahorro.

$r_0 =$ Masa impositiva sobre la ganancia.

$r_1 =$ Masa impositiva sobre salarios.

$r_2 =$ Total masa impositiva sobre salarios.

$D_{int} =$ Deuda interna.

$\overset{\circ}{a} =$ Fracción de $(\overset{\circ}{A})$ a que tiene acceso el Estado.

$\hat{i} =$ Tasa de interés que paga el Estado para acceder a $(\overset{\circ}{a}\overset{\circ}{A})$.

$\rho =$ Plazo de deuda interna.

$m =$ período de capitalización de deuda.

$R =$ Ingreso fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

Budnevich, Carlos y Le Fort, Guillermo. "La Política Fiscal y el Ciclo Económico en Chile". Revista *CEPAL* No. 61, abril, 1997.

Dornbusch, Rudiger y Fischer, Stanley. *Macroeconomía*. Mc Graw Hill, México. 1993.

Villalobos Céspedes, Daniel. "El Modelo Económico Fundamental." *Revista de Ciencias Sociales* No. 71. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Marzo, 1996.

Villalobos Céspedes, Daniel. "Operacionalización del Modelo Económico Fundamental". *Revista de Ciencias Sociales* No. 72. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Junio, 1996.

Daniel Villalobos
E-mail: dvillalo@una.ac.cr